

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 1 de julio de 2026

COMUNICACIÓN - OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE – ACUERDOS JUNTA GENERAL ACCIONISTAS - SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A.

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A. (en adelante “Substrate AI” o “la Sociedad” indistintamente).**

Durante la Junta General Ordinaria de Accionistas de SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A. (en adelante, “Substrate” o la “Sociedad”), celebrada el día 29 de junio de 2026, en primera convocatoria, con asistencia de un total de 10 accionistas, 1 presente y 9 representados, que representan un total del 54,46% del capital social (53,06% accionistas presentes, 1,39% accionistas representados), han sido aprobados la totalidad de los acuerdos sometidos a votación con arreglo a la convocatoria de la Junta General publicada en su momento. Los acuerdos adoptados son los siguientes:

- I. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales junto al informe de gestión correspondiente al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2025, así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.**

Se somete a la aprobación de los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

“Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la Memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el Estudio de Flujos de Efectivo, junto con el Informe de Gestión, según figuran en los documentos formulados y firmados por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2026.

Las cuentas han sido formuladas de forma extensa en cumplimiento de la Circular 2/2022 así como el artículo 536 de la vigente Ley de Sociedades del Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, habiendo sido debidamente auditadas por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, correspondiéndose con las auditadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la citada disposición normativa.”

Se aprueba con el voto favorable del 98,53% del capital presente o representado, con un total de 174.661.396 acciones, habiendo un 1,46% de votos en contra (2.593.520 acciones) y un 0,01% de abstenciones (16.000 acciones).

II. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2025, así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.

Se somete a la aprobación de los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 propuesta por el Consejo de Administración, conforme al siguiente detalle contenido en la Nota 3 de la Memoria:

Base de reparto:

Saldo cuenta de pérdidas y ganancias (Perdidas): -7.538.468.-€

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Total: **-7.538.468,42.-€**

Aplicación:

A compensación de resultados futuros -7.538.468,42.-€

Total: **-7.538.468,42.-€**

Se aprueba con el voto favorable del 98,47% del capital presente o representado, con un total de 174.561.396 acciones, habiendo un 1,52% de votos en contra (2.693.520 acciones) y un 0,01% de abstenciones (16.000 acciones).

III. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas junto al informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2025, así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.

Se somete a la aprobación de los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar las cuentas anuales consolidadas de SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE SA y sus Sociedades Dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, comprensivas del balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, la Memoria Consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto Consolidado y el Estudio de Flujos de Efectivo Consolidado, junto con el Informe de Gestión Consolidado, según figuran en los documentos formulados y firmados por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2026.”

Se aprueba con el voto favorable del 98,53% del capital presente o representado, con un total de 174.681.396 acciones, habiendo un 1,46% de votos en contra (2.593.520 acciones) y un 0,01% de abstenciones (16.000 acciones).

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

IV. Examen y aprobación de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.

Se somete a la aprobación de los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar, tan ampliamente como a Derecho corresponda, la gestión social desarrollada por el órgano de la Administración durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2025.”

Se aprueba con el voto favorable del 98,53% del capital presente o representado, con un total de 174.661.396 acciones, habiendo un 1,46% de votos en contra (2.598.520 acciones) y un 0,01% de abstenciones (16.000 acciones).

V. Estudio y aprobación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.

Se somete a los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la retribución al Consejo de Administración que cumple con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, no superando en ningún caso su límite, en los términos previstos en el citado acuerdo.”

Se aprueba con el voto favorable del 98,47% del capital presente o representado, con un total de 174.551.396 acciones, habiendo un 1,52% de votos en contra (2.703.520 acciones) y un 0,01% de abstenciones (16.000 acciones).

VI. Estudio y aprobación de la fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro del límite estatutario y, caso de ser aprobado, nombramiento de un nuevo Consejero; así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Se somete a los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“La Junta General acuerda posponer el estudio, deliberación y eventual adopción de acuerdos sobre este punto del orden del día a una próxima Junta General de accionistas, que será oportunamente convocada por el Órgano de Administración, con sujeción a los requisitos de forma, plazo y publicidad establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

A tal efecto, se encomienda al Órgano de Administración que, al convocar la próxima Junta General en la que haya de tratarse el punto pospuesto, incluya en el orden del día, de forma expresa y clara, dicho asunto con la redacción que proceda.”

Se aprueba con el voto favorable del 98,53% del capital presente o representado, con un total de 174.656.396 acciones, habiendo un 1,46% de votos en contra (2.598.520 acciones) y un 0,01% de abstenciones (16.000 acciones).

VII. Estudio y aprobación de la reducción del capital social de la Sociedad, con cargo a beneficios y/o reservas de libre disposición, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Clase A, y constitución de una reserva indisponible por un importe igual al valor nominal reducido, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 317, 318 y 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital; así como de cuantos actos sean necesarios para dotarlo de plena eficacia jurídica.

Se somete a los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“De acuerdo con lo expuesto en el informe emitido por el Consejo de Administración a los efectos de lo establecido en los artículos 286 y 318 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“Ley de Sociedades de Capital”) (el “Informe”), se acuerda, con la finalidad de crear una reserva indisponible, reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones Clase A de

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

la Sociedad, fijado en la cuantía de 0,10 euros por acción Clase A, hasta la cuantía de 0,001 euros por acción Clase A, es decir, se reduce el valor nominal en 0,099 euros por acción (la "Reducción de Capital"). La cifra definitiva de la reducción de capital quedará fijada por el Consejo de Administración en función del número de acciones de la Clase A que compongan el capital social al momento de ejecución del presente acuerdo (el "Importe de la Reducción de Capital"). Como contrapartida a la Reducción de Capital, que no conllevará devolución de aportaciones a los accionistas, se acuerda dotar una reserva voluntaria indisponible, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, por el importe de la Reducción de Capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, no se producirá perjuicio alguno para los acreedores. Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo dispuesto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozarán de derecho de oposición a la presente Reducción de Capital.

Balance de la reducción. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 171.2 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Reducción de Capital toma como base el balance de la Sociedad a fecha 31 de diciembre de 2025, auditado el 29 de abril de 2026 por el auditor de la Sociedad Ernst & Young, S.L. Dicho balance es el correspondiente a las cuentas anuales de la Sociedad, las cuales han sido aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026. Tanto el balance como el Informe de auditoría se incorporarán a la escritura de ejecución de la Reducción de Capital.

Modificación de los Estatutos Sociales. Como consecuencia de la Reducción de Capital y al que se refiere el presente acuerdo, el Consejo de Administración procederá a modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social para reflejar el resultado definitivo tras la Reducción de Capital. El citado artículo, en base al capital social de la Sociedad a la fecha de emisión del presente informe, tendrá la siguiente redacción: "ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MILÉSIMAS DE EUROS (469.767,448 €), representado por

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

469.767.448 acciones, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas: (i) 331.128.988 acciones pertenecientes a la Clase "A" de 0,001 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 331.128.988, ambas inclusive, pertenecientes a la misma clase y serie y que son las acciones ordinarias de la Sociedad (las "Acciones Clase A"); y (ii) 138.638.460 acciones pertenecientes a la Clase "B" de 0,001 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 138.638.460, ambas inclusive, pertenecientes a la misma clase y serie y que son acciones sin voto de la Sociedad con el régimen jurídico y los derechos preferentes establecidos en el artículo 9 bis de los Estatutos Sociales (las "Acciones Clase B"). Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se rigen por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que le sean aplicables. La llevanza del registro contable de anotaciones en cuenta corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Servicios de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y a sus entidades participantes." Sin perjuicio de lo anterior, la cifra definitiva de la reducción de capital y, consecuentemente, la redacción final del artículo 6 de los estatutos sociales, quedará fijada por el Consejo de Administración en función del número de acciones de la Clase A que compongan el capital social al momento de ejecución del presente acuerdo.

Delegación de facultades. Se acuerda delegar en favor del Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea menester, con expresas facultades de sustitución o apoderamiento en la Comisión Ejecutiva o en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para: (a) Desarrollar, complementar e interpretar el presente acuerdo. (b) Fijar todos los demás términos y condiciones del presente acuerdo en todo lo no previsto incluyendo el Importe definitivo de la Reducción de Capital en función del número de acciones de la Clase A existentes al momento de ejecución del presente acuerdo. (c) Realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, trámite, declaración o gestión que se requiera ante BME Growth, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo. (d) Redactar y publicar cualquier anuncio en relación con este acuerdo que sean necesario o conveniente, incluyendo las

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante, el anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el anuncio en la página web de la Sociedad, los anuncios en prensa o en los Boletines de Cotización de las Bolsas Españolas. (e) Realizar cuantos actos sean procedentes en relación con este acuerdo en orden a su inscripción en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de llevar a cabo la publicación de los anuncios legalmente exigidos y establecer cualesquiera circunstancias precisas para llevar a efecto este acuerdo de reducción, pudiendo comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, rectificar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la plena inscripción del presente acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta. (f) Realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización de la reducción ante cualesquiera entidades y organismos, públicos y privados, españoles o extranjeros, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del presente acuerdo.”

Se aprueba con el voto favorable del 98,53% del capital presente o representado, con un total de 174.656.396 acciones, habiendo un 1,46% de votos en contra (2.598.520 acciones) y un 0,01% de abstenciones (16.000 acciones).

VIII. Estudio y aprobación de la autorización al Consejo de Administración para la realización de donaciones a entidades sin ánimo de lucro con fines sociales, con el límite del tres por ciento (3%) de la facturación anual de la sociedad, así como de cuantos actos sean necesarios para dotarlo de plena eficacia jurídica.

Se somete a los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 159, 160 y 161 “de la Ley de Sociedades de Capital, 123 y en los artículos 12, 13 y 20 de los Estatutos Sociales, la Junta General acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, en el ejercicio de sus funciones de

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

gestión y representación, pueda acordar la realización de donaciones, aportaciones o liberalidades a favor de entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, asociaciones u otras organizaciones que persigan fines sociales, benéficos, culturales, científicos, educativos o de interés general, siempre que dichas actuaciones:

a) No comprometan la viabilidad económica de la Sociedad ni desnaturalicen su finalidad lucrativa esencial como sociedad anónima.

b) Se ajusten a la normativa mercantil, contable y fiscal aplicable, reflejándose adecuadamente en las cuentas anuales y en la memoria, en su caso.

c) Que el conjunto de las donaciones, aportaciones o liberalidades que se acuerden al amparo de la presente autorización no podrá exceder, en cada ejercicio social, del tres por ciento (3 %) de la facturación anual de la Sociedad, entendiéndose por tal el importe neto de la cifra de negocios correspondiente al último ejercicio cerrado y aprobado por la Junta General.

d) La presente autorización tiene carácter general y se entenderá vigente mientras no sea modificada o revocada por acuerdo de la Junta General, sin perjuicio de la facultad de ésta para revisar, en cada ejercicio, la política de donaciones en el marco de la aprobación de la gestión social y de las cuentas anuales.

e) Esta autorización no supone modificación de los Estatutos Sociales ni altera la distribución legal de competencias entre la Junta General y el Consejo de Administración, constituyendo una instrucción general de la Junta sobre un ámbito concreto de gestión, al amparo del artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración conservará, en todo caso, la facultad de decidir, con arreglo a criterios de prudencia empresarial y responsabilidad social, sobre la oportunidad, cuantía y destinatarios de las donaciones, dentro del límite cuantitativo fijado y del marco jurídico establecido en este acuerdo”

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Se aprueba con el voto favorable del 98,46% del capital presente o representado, con un total de 174.549.396 acciones, habiendo un 1,53% de votos en contra (2.705.520 acciones) y un 0,01% de abstenciones (16.000 acciones).

IX. Estudio y aprobación de la emisión de bonos/obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, con un plazo de vencimiento de tres (3) años y por un importe nominal máximo de cuarenta millones (40.000.000) de euros y con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, así como de cuantos actos sean necesarios para dotarlo de plena eficacia jurídica.

Se somete a los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“Se acuerda llevar a cabo una emisión de obligaciones convertibles en acciones ordinarias Clase A de SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A. (“**SUBSTRATE**” o la “**Sociedad**”) por un importe nominal máximo de 40.000.000 euros, (las “**Obligaciones Convertibles**”), con exclusión del derecho de suscripción preferente al amparo de lo dispuesto en los artículos 417 y 510 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y 319 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, todo ello y de conformidad con las condiciones que se especifican a continuación.

Características de las Obligaciones Convertibles

Se acuerda emitir 800 Obligaciones Convertibles a la par (es decir, a ser suscritas por su valor nominal), representadas mediante títulos nominativos de 50.000 euros de nominal cada una de ellas, devengado un tipo de interés anual del 7%.

Las Obligaciones Convertibles serán obligatoriamente convertibles en el número de acciones nuevas que corresponda, de conformidad con sus términos y condiciones, y se emitirán en una única emisión quedando abiertas a suscripción por los Inversores durante un plazo de veinticuatro (24) meses (el “Periodo de Compromiso”).

substrate **AI**

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Los términos y condiciones principales de las Obligaciones Convertibles, incluyendo las bases y modalidades para su conversión, serán los siguientes:

Cesión y transmisión de las Obligaciones Convertibles:

Las Obligaciones Convertibles no estarán sujetas a ninguna restricción a su transmisibilidad, y por tanto serán libremente transmisibles sin necesidad de obtener ningún consentimiento de la Sociedad. No obstante, en caso de que algún Inversor (tal y como se define más abajo) pretenda transmitir las Obligaciones Convertibles, deberá notificar la identidad del adquirente a la Sociedad con al menos cinco (5) días hábiles de antelación. Cualquier cesionario que se convierta en titular de Obligaciones Convertibles, por cualquier medio y por cualquier motivo, se beneficiará de y estará sujeto a todos los derechos y obligaciones derivados del Contrato.

Admisión a negociación:

Las Obligaciones Convertibles no se admitirán a negociación en ningún mercado financiero.

Valor nominal:

Cada Obligación Convertible tendrá un valor nominal de 50.000 euros.

Vencimiento:

Las Obligaciones Convertibles tendrán una duración de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción del contrato de inversión con los Inversores, con independencia de su respectiva fecha de emisión o suscripción (la "Fecha de Vencimiento"). Si las Obligaciones Convertibles no hubieran sido convertidas por el tenedor de las mismas antes de su Fecha de Vencimiento, el tenedor de las mismas deberá necesariamente convertir todas las Obligaciones Convertibles pendientes en la Fecha de Vencimiento.

Conversión de las Obligaciones Convertibles en Acciones de la Sociedad:

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Naturaleza obligatoria de la conversión

Las Obligaciones Convertibles son de carácter necesariamente convertible. La conversión no es voluntaria ni discrecional para el titular, sino que se produce de forma obligatoria e irrevocable en los supuestos expresamente previstos en el Contrato.

Supuestos de conversión

La conversión de las Obligaciones Convertibles en acciones ordinarias de la Clase A de la Sociedad, de 0,001 euros de valor nominal cada una (o del valor nominal que tengan en cada momento), se producirá obligatoriamente en cualquiera de los siguientes supuestos:

Conversión al Vencimiento: A la Fecha de Vencimiento, siempre que no exista ningún Supuesto de Incumplimiento pendiente, cada titular convertirá la totalidad de las Obligaciones Convertibles de las que sea titular en una única conversión.

Conversión por concurrir supuesto de conversión: Con anterioridad a la Fecha de Vencimiento o en dicha fecha, la conversión se producirá igualmente de forma obligatoria en caso de acaecimiento de cualquiera de los siguientes supuestos de conversión (los "**Supuestos de Conversión**"): (i) fusión de la Sociedad conforme al Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad (salvo que la Sociedad sea la sociedad resultante de la fusión); o (ii) la venta, arrendamiento, transmisión, liquidación o disposición por cualquier medio de la totalidad o de la práctica totalidad de los activos de la Sociedad, salvo que dicha operación se realice a cambio de una contraprestación justa o en condiciones de mercado.

En caso de acaecimiento de un Supuesto de Conversión, el titular remitirá a la Sociedad una notificación de conversión en la que se especificará el Supuesto de Conversión acaecido, el número de Obligaciones Convertibles objeto de conversión y el importe principal agregado a

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

convertir (el "**Importe de Conversión**"). La conversión será obligatoria e irrevocable en la fecha de recepción por la Sociedad de dicha notificación de conversión (la "**Fecha de Conversión**").

Precio de Conversión

El número de Acciones nuevas a emitir por la Sociedad a favor de cada titular se calculará dividiendo el Importe de Conversión entre el precio de conversión. El precio de conversión se determinará conforme al siguiente mecanismo (el "**Precio de Conversión**"):

Se calculará el precio medio ponderado por volumen ("**VWAP**") de las acciones de la Sociedad durante un período de fijación del precio de treinta (30) días de negociación consecutivos que finaliza el día de negociación inmediatamente anterior a la Fecha de Conversión (el "**Período de Fijación del Precio**").

Se aplicará un descuento del veinte por ciento (20%) sobre dicho VWAP medio, esto es, se calculará el ochenta por ciento (80%) del VWAP resultante del Período de Fijación del Precio, redondeado a la baja a partir del tercer decimal (el "**Precio de Conversión Teórico**").

El Precio de Conversión será el mayor de los dos importes siguientes: (i) el Precio de Conversión Teórico; o (ii) el valor nominal de las acciones de la Clase A en cada momento, garantizándose que en ningún caso se emitan acciones por debajo de su valor nominal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Si la ecuación de canje resultante diese lugar a una fracción de Acción, dicha fracción se redondeará a la baja hasta la Acción entera más cercana, sin que el titular tenga derecho a compensación alguna por dicha fracción.

Plazo de entrega de acciones y consecuencias del incumplimiento

La Sociedad entregará al titular acciones libremente negociables en el Mercado Bursátil a más tardar en el plazo de noventa (90) días naturales desde la Fecha de Conversión. En caso de que la

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Sociedad no entregue las acciones dentro de dicho plazo, deberá amortizar las Obligaciones Convertibles correspondientes en efectivo por un importe igual al ciento veinte por ciento (120%) del importe principal, con intereses de demora del diez por ciento (10%) anual a partir de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de entrega.

A los efectos de formalizar la conversión, la Sociedad otorgará ante Notario Público español la escritura de ejecución de la ampliación de capital dentro de los cinco (5) días de negociación siguientes a la Fecha de Conversión, y la presentará para su inscripción en el Registro Mercantil.

Falta de autorizaciones suficientes

En el supuesto de que la Sociedad no disponga de autorizaciones societarias suficientes para emitir las nuevas acciones en el momento de la conversión y el titular no solicite la amortización anticipada de sus Obligaciones Convertibles, a discreción del titular, las Obligaciones Convertibles objeto de conversión serán adquiridas por la Sociedad el día hábil siguiente a la Fecha de Conversión, por un precio igual al número de acciones que deberían haberse emitido multiplicado por el precio de cierre de la acción en la Fecha de Conversión. Dichas Obligaciones Convertibles adquiridas serán canceladas por la Sociedad.

Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la conversión de las Obligaciones Convertibles estarán sujetas a todas las disposiciones de los Estatutos Sociales, sus reglamentos internos y a los acuerdos de las juntas generales de accionistas de la Sociedad. Las nuevas acciones, una vez admitidas a negociación en el Mercado Bursátil, tendrán derechos de dividendo inmediatos y vigentes y serán plenamente asimiladas a y fungibles con las acciones existentes.

Extinción del derecho de conversión

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

El derecho de conversión se extinguirá en la fecha en que la totalidad de las Obligaciones Convertibles emitidas hayan sido íntegramente convertidas en acciones de la Sociedad conforme al procedimiento descrito en el presente apartado.

Intereses:

Tipo de interés

Cada Obligación Convertible devengará un interés anual del siete por ciento (7%), devengado desde su fecha de suscripción correspondiente. Los intereses serán pagaderos en efectivo o en especie, mediante la emisión de acciones al precio de conversión correspondiente. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado c) siguiente, la elección de pagar los intereses en efectivo o en acciones corresponderá exclusivamente a la Sociedad.

Devengo de intereses y pago

Los intereses serán pagaderos de una sola vez al vencimiento (y cada Obligación Convertible dejará de devengar intereses) en la primera de las siguientes fechas: (i) en la Fecha de Conversión; (ii) en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Convertibles; o (iii) cuando las Obligaciones Convertibles hayan sido amortizadas o reembolsadas conforme al Contrato con anterioridad a la Fecha de Conversión o Fecha de Vencimiento correspondiente, según corresponda.

Intereses en caso de conversión

Si un titular de Obligaciones Convertibles hubiera remitido una notificación de conversión a la Sociedad con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Convertibles, la Sociedad abonará los intereses devengados hasta (pero sin incluir) la Fecha de Conversión correspondiente. En tal caso, los intereses serán pagaderos en efectivo a más tardar cinco (5) días hábiles después de la Fecha de Conversión correspondiente.

substrate **AI**

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 de la Ley de Sociedades de Capital, la correspondiente emisión de Obligaciones Convertibles se hará constar en escritura pública.

Destinatarios de la emisión

La emisión de Obligaciones Convertibles realizada al amparo de la presente delegación está destinada a ser suscrita por los inversores (conjuntamente, los "**Inversores**" e individualmente, el "**Inversor**") que suscriban con la Sociedad el correspondiente contrato de financiación.

Exclusión del derecho de suscripción preferente

De conformidad con el artículo 417 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General de accionistas acuerda en este momento excluir el derecho de suscripción preferente en la emisión de las Obligaciones Convertibles.

La supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad ha quedado debidamente justificada en atención a exigencias del interés social y a las razones expuestas por el Consejo de Administración en el informe justificativo puesto a disposición de los accionistas de conformidad con el artículo 417.2 de la Ley de Sociedades de Capital (el "**Informe del Consejo**").

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 510 de la Ley de Sociedades de Capital, al superar la emisión el 20% por ciento del capital, Alicia González de Buitrago García, economista y auditora de cuentas, como experto independiente designado a estos efectos por el Registro Mercantil de Toledo ha emitido el preceptivo informe de experto independiente previsto en el apartado 2 del artículo 414 y en la letra b) del apartado 2 del artículo 417 de la Ley de Sociedades de Capital, el cual ha sido puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Se deja constancia de que, dado que es la propia Junta General de accionistas la que acuerda la emisión y no se está atribuyendo al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de las emisiones de cada tramo, por cuanto es la Junta General de

substrate **AI**

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

accionistas de Substrate la que ha acordado dicha exclusión del derecho de preferencia, no será de aplicación a las mismas el límite del 20% del número de acciones integrantes del capital social en el momento de la autorización establecido en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital.

Aumento del capital

Se acuerda aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la Clase A en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de las Obligaciones Convertibles emitidas al amparo de este acuerdo.

Se acuerda expresamente solicitar la inscripción separada del presente aumento de capital en el Registro Mercantil antes de su ejecución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 508 de la Ley de Sociedades de Capital y a los efectos de que, una vez inscrito el acuerdo de aumento de capital y otorgada la/s correspondiente/s escritura/s de ejecución del aumento de capital por conversión de las Obligaciones Convertibles, las acciones nuevas puedan ser entregadas y transmitidas.

Importe máximo del aumento de capital

Se acuerda aumentar el capital social de Substrate, en una o varias veces, hasta en un importe (nominal más prima) máximo conjunto de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (48.400.000) euros mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES (48.400.000.000) de acciones ordinarias de la Clase A, de 0,001 euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta.

Dicho importe máximo incluye tanto el importe nominal de las Obligaciones Convertibles (cuarenta millones (40.000.000) de euros) como los intereses devengados por las mismas durante su plazo de vigencia (ocho millones cuatrocientos mil (8.400.000) euros, correspondientes a un tipo de interés del siete por ciento (7%) anual durante tres (3) años), para el

substrate **AI**

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

supuesto de que dichos intereses fueran abonados en especie mediante la emisión de nuevas acciones.

De conformidad con el artículo 508 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda que el presente aumento de capital pueda inscribirse en el Registro Mercantil antes de su ejecución, todo ello a los efectos de que, tal y como se prevé en el referido artículo de la Ley de Sociedades de Capital, una vez inscrito y otorgada la escritura de ejecución del aumento de capital por conversión de las Obligaciones Convertibles, las acciones nuevas puedan ser entregadas y transmitidas a los tenedores de las Obligaciones Convertibles. Las escrituras de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 508 de la Ley de Sociedades de Capital, fijarán el importe final del aumento de capital sin necesidad de detallar la identidad de los suscriptores y se presentarán a inscripción dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su correspondiente otorgamiento.

Tipo de emisión

El tipo de emisión de las nuevas acciones de SUBSTRATE de la Clase A emitidas para atender la conversión de las Obligaciones Convertibles será el que resulte del Precio de Conversión detallado en el apartado A anterior.

Concretamente, el tipo de emisión de las nuevas acciones de la Clase A que se emitirán al convertir cada Obligación Convertible será el mayor de (i) el 80% del VWAP de los treinta (30) días de negociación consecutivos que finaliza el día de negociación inmediatamente anterior a la Fecha de Conversión, redondeado a la baja a partir del tercer decimal; o (ii) el valor nominal de las acciones de la Clase A en cada momento.

Ausencia del derecho de suscripción preferente

De conformidad con lo establecido en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá derecho de preferencia en los aumentos de capital que se lleven a cabo para atender las solicitudes de conversión de las Obligaciones Convertibles.

substrate **AI**

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables, los mismos derechos que las acciones de SUBSTRATE de la Clase A actualmente en circulación.

Destinatarios del aumento de capital. Suscripción y desembolso

Los aumentos de capital se dirigirán a los tenedores de las Obligaciones Convertibles que ejerciten el derecho de conversión de las mismas conforme a sus términos y condiciones.

Suscripción incompleta

De conformidad con el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda expresamente la suscripción incompleta del presente aumento de capital.

Modificación de los Estatutos Sociales

El Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, queda facultado para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social con la ejecución del presente aumento de capital que se lleve a cabo para atender la conversión de las Obligaciones Convertibles.

Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación de las nuevas acciones en el segmento BME Growth de BME MTF Equity ("**BME Growth**") (así como en cualesquiera otros mercados nacionales o extranjeros en los que pudieran estar admitidas a negociación las acciones de la Sociedad) y proceder a la solicitud ante los organismos competentes para la inclusión de las nuevas acciones de SUBSTRATE en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,

substrate **AI**

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”) o en los registros contables (nacionales o extranjeros) en los que, en cada momento, puedan estar representadas las acciones.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de las acciones de SUBSTRATE, ésta se adoptará con las formalidades y cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente.

Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores (las cuales se deben entender que se han concedido con expresas facultades de sustitución en los órganos y personas aquí detalladas), se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, incluido el Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo, incluyendo la realización de cualesquiera trámites, la suscripción de cualesquiera documentos públicos o privados, contratos de agencia, aseguramiento, cálculo y demás necesarios para la emisión de las Obligaciones Convertibles, así como la suscripción de los folletos informativos que pudieran ser necesarios en uso de la delegación del presente acuerdo;

completar, desarrollar, aclarar o modificar los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles que se incluyen en el presente acuerdo (incluyendo sus fórmulas de ajuste, así como la posibilidad de ajustar el valor nominal de las Obligaciones Convertibles para ajustarse a los compromisos de los Inversores) y, una vez emitidas, modificar, cuando lo estime conveniente y sujeto, de resultar aplicable, a la obtención de las autorizaciones oportunas por parte de los

substrate **AI**

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

tenedores de las Obligaciones Convertibles y, en su caso, a la conformidad de las asambleas de los correspondientes sindicatos u órganos de representación, las condiciones de ejercicio de las mismas y sus respectivos plazos y demás términos y condiciones;

determinar, con base en, y siguiendo los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles, el momento de su conversión, la titularidad del derecho de conversión, que podrá corresponder a la propia Sociedad o a los titulares de los valores y, en general, cuantos elementos o condiciones sean necesarios o convenientes, siempre dentro de los términos y condiciones establecidos por la Junta General;

establecer la fecha en que deba llevarse a efectos los diferentes aumentos del capital social necesarios para atender las solicitudes de conversión de las Obligaciones Convertibles, fijando la prima de emisión de las nuevas acciones y, por tanto, el tipo de emisión de las nuevas acciones; establecer, previendo la posibilidad de suscripción incompleta, el número de acciones a emitir y el importe nominal de cada aumento de capital en función del precio de emisión, el plazo, forma y procedimiento de suscripción y desembolso;

redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante el órgano rector de BME Growth (o ante cualesquiera organismos rectores de aquellos mercados, nacionales o extranjeros, oficiales o no, en los que puedan estar admitidas a negociación las acciones de la Sociedad) o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la emisión e incorporaciones a negociación de las nuevas acciones que se emitan al amparo del presente acuerdo, el folleto informativo, el documento de ampliación completo o documento de ampliación reducido y cuantos suplementos a los mismos sean necesarios o convenientes, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable; y

otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

adoptado por la Junta General de Accionistas y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, o cualesquiera otros.”

Se aprueba con el voto favorable del 98,53% del capital presente o representado, con un total de 174.661.396 acciones, habiendo un 1,46% de votos en contra (2.593.520 acciones) y un 0,01% de abstenciones (16.000 acciones).

X. Delegación de facultades.

Se somete a los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“Facultar especial y expresamente a los Consejeros Delegados para que, en representación de la sociedad, de forma indistinta y solidaria, cualquiera de ellos realice y otorgue los actos o documentos públicos y/o privados que sean necesarios para la plena formalización, ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, pudiendo comparecer ante Notario Público y elevar a público, en todo o en parte, los acuerdos sociales adoptados hasta llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los mismos, pueda otorgar asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación, rectificación, ratificación o aclaración de aquellos, y para que realice cuantas gestiones y declaraciones sean necesarias para su inscripción en los registros pertinentes.

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar y autorizar con carácter indistinto, tan ampliamente a Derecho corresponda, tanto a DON JOSE IVAN GARCIA BRAULIO como a DON EDUARDO MONTES PEREZ en su condición respectiva de Secretario y Presidente del Consejo de Administración, tan ampliamente como a Derecho corresponda, para que puedan ejecutar los anteriores acuerdos, realizando al efecto todas las actuaciones y trámites y otorgando los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes, quedando también facultados a tal fin para completar, aclarar, subsanar o corregir dichos documentos, si adolecieran de cualquier error, imprecisión u omisión,

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

especialmente si ello es causa para suspender o impedir su inscripción o eficacia en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro público; y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

(i) Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante BME Growth (o ante cualesquiera organismos rectores de aquellos mercados, nacionales o extranjeros, oficiales o no, en los que puedan estar admitidas a negociación las acciones de la Sociedad) o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con las emisiones e incorporaciones a negociación de las nuevas acciones que se emitan al amparo del presente acuerdo, cuantos suplementos a sean necesarios o convenientes, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable; y

(ii) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, o cualesquiera otros.”

Se aprueba con el voto favorable del 98,53% del capital presente o representado, con un total de 174.661.396 acciones, habiendo un 1,46% de votos en contra (2.593.520 acciones) y un 0,01% de abstenciones (16.000 acciones).

XI. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión, o delegación para su firma.

Constando redactada el Acta de la Junta General de Accionistas por el Sr. Secretario, se somete a los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobación en su integridad del Acta de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, delegando en el Presidente y Secretario de la Junta su firma”

substrate **AI**

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Se aprueba con el voto favorable del 98,53% del capital presente o representado, con un total de 174.661.396 acciones, habiendo un 1,46% de votos en contra (2.593.520 acciones) y un 0,01% de abstenciones (16.000 acciones).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Eduardo Montes Pérez

Presidente del Consejo de Administración